

MINISTERIO DE COMERCIO

14473 ORDEN de 18 de abril de 1977 por la que se prorroga el período de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «S. A. Skinplate Español».

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «S. A. Skinplate Español», en solicitud de que le sea prorrogado el período de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Orden de 23 de marzo de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de abril) ampliada por la de 22 de noviembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar por cinco años más, a partir del día 4 de abril de 1977, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «S. A. Skinplate Español», por Orden de 23 de marzo de 1972, para la importación de chapas de acero laminada en frío y la exportación de chapa de acero recubierta de «film» plástico.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de abril de 1977.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Eduardo Peña Abizanda.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

14474 ORDEN de 18 de abril de 1977 por la que se modifica el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Manufacturas de Zadorra, S. A.», por Orden de 29 de septiembre de 1976, en el sentido de establecer una correcta partida arancelaria.

Ilmo. Sr.: La firma «Manufacturas del Zadorra, S. A.», beneficiaria del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo por Orden de 29 de septiembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de noviembre), para la importación de diversas materias primas y piezas y la exportación de sierras, llaves, escuadras y «entenas», solicita su modificación, en el sentido de establecer una correcta partida arancelaria.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Manufacturas del Zadorra, S. A.», con domicilio en barrio Asteguieta, Foronda (Alava), por Orden de 29 de septiembre de 1976, en el sentido de que en el apartado 1.º, letra a), número 4, la mercancía de importación que debe figurar es: «lingotes de fundición nodular (P. A. 73.01.04)».

Segundo.—Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 17 de enero de 1977 también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y de devolución de derechos derivados de la presente modificación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones, los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 29 de septiembre de 1976 que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de abril de 1977.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Eduardo Peña Abizanda.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

14475 ORDEN de 18 de abril de 1977 por la que se modifica el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Legris Fils Española, S. A.», por Orden de 15 de abril de 1974, en el sentido de cambiar su denominación social por la de «Legris Española, S. A.».

Ilmo. Sr.: La firma «Legris Fils Española, S. A.», beneficiaria del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo por Orden de 15 de abril de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 26), para la importación de barras de latón y la exportación de racores de diversos tipos, solicita su modificación, en el sentido de cambiar su denominación social por la de «Legris Española, S. A.».

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación ha resuelto:

1.º Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Legris Fils Española, S. A.», con domicilio en San Lorenzo, 7, Tarrasa (Barcelona), por Orden de 15 de abril de 1974, en el sentido de que su denominación social sea la de «Legris Española, S. A.».

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 15 de abril de 1974, que ahora se modifica. Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de abril de 1977.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Eduardo Peña Abizanda.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

14476 ORDEN de 18 de abril de 1977 por la que se amplía el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Regulación y Control, S. A.», por Orden de 6 de noviembre de 1973 en el sentido de incluir la exportación de nuevo tipo de válvula.

Ilmo. Sr.: La firma «Regulación y Control, S. A.», beneficiaria del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo por Orden de 6 de noviembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 15) y ampliada por la de 1 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 17), para la importación de materias primas y piezas y la exportación de válvulas y cuerpos de válvulas, solicita su ampliación, en el sentido de incluir la exportación de nuevo tipo de válvula.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación ha resuelto:

1.º Ampliar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Regulación y Control, S. A.», con domicilio en Alcobendas (Madrid), por Orden de 6 de noviembre de 1973, en el sentido de incluir la exportación de la válvula de expansión termostática ETR-1112, de peso unitario 0,403 kilogramos.

2.º A efectos contables, respecto a la presente ampliación, se establece lo siguiente:

— Por cada 100 válvulas exportadas se podrán importar con franquicia arancelaria o se devolverán los derechos arancelarios, según el sistema a que se acoja el interesado, de 100 subconjuntos de válvula reguladora ETR-338-7 y 100 subconjuntos terminales ETR-338-10.

3.º Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 25 de noviembre de 1976 también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y de devolución de derechos derivados de la presente ampliación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones, los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 6 de noviembre de 1973, que ahora se amplía.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de abril de 1977.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Eduardo Peña Abizanda.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

14477 ORDEN de 25 de abril de 1977 por la que se autoriza a la firma «Perfiles Rioja, S. A.» el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, para la importación de chapas de hierro o acero y la exportación de tubos.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Perfiles Rioja, S. A.» solicitando el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de chapa de hierro o acero y la exportación de tubos circulares soldados.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Se autoriza a la firma «Perfiles Rioja, S. A.», con domicilio en carretera de Zaragoza, kilómetro 4,4, Logroño, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de:

— Chapas simplemente laminadas en caliente, con un grueso inferior a 3 milímetros (partida arancelaria 73.13.83), composición: C 0,12 máx.; Mn 0,25/0,50; P 0,030 máx.; S 0,035 máx.

— Chapas simplemente laminadas en frío, con un grueso de menos de 2 milímetros hasta 0,5 milímetros con la misma composición anterior (P. A. 73.13.87).